



DECRETO N° 307.

CHIGUAYANTE 16 FEB 2017

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a OPERADORA DE TARJETAS LIDER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., RUT: N° 76.243.813-5, en la dirección de AVDA. MANUEL RODRIGUEZ N° 2550, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro comercial de SERVICIOS FINANCIEROS.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/MGM/RFC/vht

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 FEB 2017 HORA 9:05.
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA USU